

Guaymallén, 14 de enero de 2026

Ref.: EX-2024-07598389- -GDEMZA-SAYOT- Estudio de Impacto Ambiental - “PROYECTO VIAL DE TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE, GUAYMALLÉN, MENDOZA” presentado por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gobierno de Mendoza.

Ministerio de Energía y Ambiente
Subsecretaría de Ambiente
Unidad de Evaluaciones Ambientales
LIC. MARTIN VILLEGAS

Me dirijo a Usted con objeto de remitirle el Dictamen Sectorial referente al estudio de impacto ambiental Manifestación General de Impacto Ambiental del "PROYECTO VIAL DE TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE, GUAYMALLÉN, MENDOZA" presentado por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gobierno de Mendoza; en virtud de lo solicitado en Art. 6º de la Resolución N° 270 de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia, del 24-09-25, obrante en Expediente EX-2024-07598389- -GDEMZA-SAYOT-, en el marco de lo establecido por el Art. 17º del Decreto Reglamentario N° 2109/94 de la Ley N° 5961.

Considerando:

Que el proyecto en evaluación contempla una intervención vial y urbana de gran magnitud sobre la Ruta Nacional N°7, con incidencia directa sobre la trama vial, el ambiente urbano, los espacios verdes, el arbolado público y la dinámica socioeconómica local;

Que del análisis de la MGIA surge que los impactos negativos identificados se concentran principalmente en la etapa de construcción, siendo en su mayoría moderados y controlables, siempre que se implementen de manera efectiva las medidas previstas en el Plan de Control y Vigilancia Ambiental (PCVA);

Que el proyecto presenta impactos positivos relevantes y muy beneficiosos en la etapa de operación, vinculados a la mejora de la transitabilidad, conectividad regional y metropolitana, seguridad vial y ampliación de espacios verdes;

Que resulta necesario, desde la competencia sectorial municipal, establecer lineamientos y recomendaciones complementarias, orientadas a reforzar la gestión ambiental, la prevención de riesgos y la adecuada integración territorial de la obra;

Este dictamen sectorial considera que el proponente debe cumplimentar los siguientes lineamientos:

1. Gestión de Residuos:

- 1.1. Los residuos y escombros provenientes de la demolición y la construcción no se deberán acumular en el terreno por tiempos prolongados, debiéndose instrumentar

periódicamente una rutina de recolección, traslado y disposición final de los mismos. Los mismos deberán ser dispuestos en sitios de disposición final habilitados para tal fin, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 7503/2008, referida al código de medio ambiente e higiene urbana; y en Ordenanza Municipal 7469/2008, la cual hace referencia a la convivencia vecinal para la preservación de la higiene urbana. Se deberá adjuntar al EXP-1253-2026 la documentación que compruebe que los mismos fueron destinados a escombreras habilitadas conforme a la Resolución Provincial de Subsecretaría de Ambiente N°1 y N°38.

- 1.2. Deberán implementar de manera efectiva y documentada el Plan de Gestión de Residuos previsto en magnitud y forma para las distintas etapas de la obra, asegurando la correcta clasificación en origen de las distintas corrientes de residuos tales como asimilables a urbanos, especiales y peligrosos.
- 1.3. En cuanto a los residuos peligrosos (aceites usados, envases contaminados, filtros, trapos impregnados, entre otros) deberán ser gestionados por transportistas y operadores habilitados, con respaldo de manifiestos y certificados de disposición final que serán solicitados en las inspecciones de la autoridad de aplicación. (Ley Provincial N° 5.917 y Decreto Reglamentario N° 2625/99)
- 1.4. Durante la etapa de construcción, las tareas de mantenimiento de equipos y maquinarias in situ, así como las operaciones de carga de combustibles y/o lubricantes, deberán realizarse en un área específicamente designada. Deberá detallar dicha área y acreditar su adecuación a los requerimientos normativos para la gestión de los residuos peligrosos generados por estas actividades.
- 1.5. Se deberán llevar registros periódicos de generación y retiro de todos los tipos de residuos, los cuales deberán estar disponibles para inspecciones ambientales.
- 1.6. Se deberá garantizar que el acopio transitorio de residuos tales como escombros no genere interferencias ni afectaciones a los frentistas, debiendo disponerse de manera tal que no obstruya puentes, veredas, pasos peatonales, accesos vehiculares, áreas de estacionamiento ni la normal circulación, asegurando en todo momento condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y convivencia urbana.

2. Obradores y áreas de apoyo de obra

- 2.1. Los obradores y áreas de apoyo deberán estar expresamente identificados, localizados y descriptos dentro del Plan de Manejo Ambiental de la Obra.
- 2.2. El funcionamiento de los obradores deberá integrarse al Programa de Control y Vigilancia Ambiental, previéndose seguimiento y verificación periódica, de modo que cualquier desvío o incumplimiento detectado permita la adopción inmediata de las medidas correctivas que correspondan.
- 2.3. Los obradores deberán emplazarse en sectores urbanísticamente compatibles, no podrán ser localizados dentro de los espacios verdes, áreas recreativas, sectores de ejercicio y veredas, debiendo disponerse dichas instalaciones en sectores que no generen afectaciones sobre los existentes.
- 2.4. Los obradores deberán contar con un adecuado ordenamiento y funcionamiento interno, deberá incluirse en el mismo las vías de ingreso y egreso de maquinarias, con

delimitación clara de sectores y una circulación interna organizada, disponiéndose áreas específicas para el almacenamiento de materiales, el estacionamiento de maquinaria y el acopio transitorio de residuos

- 2.5. Los obradores deberán contar con señalización clara y visible, vallado perimetral y medidas de seguridad acordes, garantizando la seguridad de terceros, en particular de peatones y ciclistas, y debiendo mantenerse en todo momento condiciones adecuadas de accesibilidad y transitabilidad en el entorno inmediato.

3. Trama Vial:

- 3.1. Los trabajos para la concreción del proyecto generarán serios inconvenientes para el tránsito vehicular por lo que se deberá contar con una programación detallada de tareas y arterias afectadas por etapas, tanto en forma previa al inicio de los trabajos como durante su ejecución, coordinada con Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial del Municipio de Guaymallén.
- 3.2. Se sugiere reforzar la planificación de obra por etapas, garantizando la mantención permanente de la transitabilidad, en especial en sectores críticos vinculados a hospitales, estaciones de servicio, transporte público y zonas comerciales.
- 3.3. Deberá asegurarse una señalización transitoria clara y visible, incluyendo desvíos, reducciones de calzada y advertencias preventivas, debiendo además garantizarse la adecuada iluminación de las zonas intervenidas tanto en horario diurno como nocturno, incluyendo calzadas, desvíos y los recorridos habilitados para peatones y ciclistas.
- 3.4. Se recomienda coordinar previamente con las áreas municipales y provinciales competentes los cortes programados, minimizando interferencias en horas pico.
- 3.5. Resulta conveniente implementar monitoreos de tránsito periódicos durante la etapa constructiva, a fin de introducir ajustes operativos en caso de congestión excesiva.

4. Responsable Técnico Ambiental:

- 4.1. Previo al inicio de obras la empresa contratista deberá presentar nota indicando razón social, responsable de la misma, domicilio legal y correo electrónico, la designación formal de un Responsable Técnico Ambiental para la obra, con acreditada formación y experiencia, quien actuará como nexo entre la empresa constructora y la autoridad de control. Además, deberá aportar el número de teléfono celular y correo electrónico del RTA, a efectos de permitir una comunicación fluida.
- 4.2. Se deberá solicitar la habilitación de un Libro Ambiental de Actas donde se dejará constancia escrita sobre la producción de accidentes que ocasionen daño ambiental, tales como derrame de combustibles, contaminación de suelos o aguas, etc.; las medidas de remediación realizadas en consecuencia, y la constancia de notificación a las autoridades correspondientes. En caso de no producirse accidentes, el Responsable Técnico Ambiental indicará semanalmente la inexistencia de novedades. El Libro Ambiental de Actas estará disponible en el obrador frente al pedido de las autoridades ambientales.

5. Plan de contingencias:

- 5.1. En el caso de presentarse eventos de precipitación, vientos, sismos, incendios, derrames de hidrocarburos, se deberá contar con un plan con tareas específicas ante cada evento y responsables a cargo de cada una de ellas.
- 5.2. Se deberá fortalecer el Plan de Contingencias previsto, asegurando procedimientos claros ante:
 - Derrames de combustibles o sustancias peligrosas.
 - Incendios.
 - Inundaciones o eventos aluvionales.
 - Accidentes graves de obra y contingencias sísmicas.
- 5.3. El personal de obra deberá recibir capacitaciones periódicas sobre actuación ante emergencias ambientales.

6. Programa de vigilancia y control ambiental:

- 6.1. La empresa Contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental de la Obra con anterioridad al inicio de los trabajos, para su conocimiento y control por parte del Municipio, detallando las medidas de mitigación, los procedimientos operativos y la forma de actuación durante la ejecución de la obra.

7. Plan de comunicación

- 7.1. Se recomienda asegurar la implementación activa del Plan de Comunicación, brindando información clara, accesible y actualizada a la comunidad.
- 7.2. Deberán difundirse cronogramas de obra, desvíos, plazos y etapas críticas mediante canales oficiales, cartelera y medios digitales.
- 7.3. Coordinar con el área de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén la planificación de los cortes y desvíos a realizar en su jurisdicción, informando con anticipación el tiempo, y las vías alternativas a utilizar como desvíos, los cuales deberán ser señalizados por la empresa contratista de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.4. Se deberán generar las condiciones necesarias para evitar incidentes en el tránsito vehicular y peatonal relacionado con las áreas de trabajo e intervención.
- 7.5. Se sugiere habilitar un canal de consultas y reclamos, a fin de atender inquietudes vecinales y fortalecer la aceptabilidad social del proyecto.

8. Gestión del agua y drenajes pluviales

- 8.1. Asegurar la correcta ejecución, funcionamiento y mantenimiento de las obras de drenaje proyectadas, evitando anegamientos temporales.
- 8.2. Controlar el uso eficiente del agua durante la obra y en la etapa de riego de los espacios verdes.

9. Forestales y espacios verdes:

- 9.1. Se deberá presentar y detallar el Plan de Reforestación proyectado, asegurando la descripción de los medios previstos para el riego de los especímenes que no serán

intervenidos, así como el detalle de las tareas de erradicación e implantación de ejemplares.

- 9.2. Se deberá priorizar la protección y conservación de los forestales existente, delimitando y señalizando los ejemplares a preservar durante la etapa constructiva, evitando afectaciones al sistema radicular. Cabe destacar que para la erradicación de ejemplares, se deberá respetar el plan de reforestación con especies adecuadas al entorno urbano, garantizando su plantación, riego, mantenimiento y seguimiento hasta su correcta implantación, en coordinación con el área de Espacios Verdes.
- 9.3. Durante la etapa constructiva, no se permitirá el acopio de materiales ni la circulación de maquinaria pesada en las cercanías de los espacios verdes.
- 9.4. Se deberá identificar y señalar las zonas activas de recreación y uso del espacio público existentes en el área de intervención, tales como sectores de ejercicio, equipamiento recreativo y áreas de permanencia, a fin de adoptar medidas que eviten su afectación durante la etapa constructiva y garanticen su adecuada restitución y funcionalidad una vez finalizada la obra.

10. Otras consideraciones:

- 10.1. Debido a que el proyecto se desarrolla sobre un corredor urbano altamente consolidado, en el cual se emplazan infraestructuras críticas tales como redes de agua potable y cloacas, gas natural, líneas eléctricas y de alumbrado público, redes de fibra óptica y telecomunicaciones, así como infraestructura ferroviaria y de riego, motivo por el cual las tareas propias de la etapa constructiva (excavaciones, movimiento de suelos y desvíos) incrementan el riesgo de interferencias, roturas o desplazamientos de dichas instalaciones, se deberá:
 - Fortalecer la coordinación con empresas prestadoras de servicios para prevenir interferencias y cortes imprevistos
 - Toda afectación temporal deberá ser comunicada con antelación y contar con un plan de restitución inmediata.
- 10.2. Se deberá integrar la gestión ambiental con las medidas de higiene y seguridad de la obra, asegurando el orden y la limpieza permanente de los frentes de trabajo, la correcta señalización preventiva y el vallado efectivo de las áreas intervenidas, a fin de evitar la dispersión de materiales y residuos, minimizar la generación de polvo y ruidos, prevenir derrames y reducir riesgos para la población y el ambiente urbano circundante.
- 10.3. Se deberán fortalecer las medidas de mitigación vinculadas a minimizar la emisión de polvo en suspensión, humectación del terreno, cobertura en el transporte de materiales a granel, y en el caso de ser necesario para evitar las molestias en los vecinos, cerrar el perímetro de la obra o cubrir las zonas susceptibles de generar material particulado en suspensión. Instrumentar los medios necesarios para minimizar y mitigar las emisiones de polvo y material particulado producido por la ejecución de las obras durante las etapas de excavaciones y movimiento de materiales
- 10.4. Presentar un informe ambiental de cierre que acredite la restauración de las áreas intervenidas, la limpieza final de los frentes de obra y el estado del arbolado y de los

espacios verdes, el cual deberá ser presentado de manera previa a la habilitación definitiva del proyecto.

- 10.5. Exigir a las empresas contratistas, el buen estado de los vehículos y la inspección técnica vehicular correspondiente, con el fin de evitar los posibles derrames de combustibles y lubricantes, controlar las emisiones gaseosas y los ruidos de las unidades que operen en la obra.
- 10.6. Se deberá controlar que las corrientes líquidas, potencialmente contaminantes, generadas durante la construcción por el lavado de equipos, no sean vertidas en acequias, drenajes y desagües, asegurando una correcta disposición, de acuerdo a las características del efluente y en cumplimiento del marco legal existente.
- 10.7. Al finalizar las actividades diarias, el predio deberá quedar correctamente cerrado en su perímetro, con la cartelería de seguridad y vigilancia correspondiente para evitar accidentes.
- 10.8. Controlar la correcta implementación del Plan de Control y Vigilancia Ambiental y de las medidas de mitigación detalladas en la MGIA, en Dictamen Técnico y los Dictámenes Sectoriales.
- 10.9. Se deberá garantizar que el acopio transitorio de materiales de construcción no genere interferencias ni afectaciones a los frentistas, debiendo disponerse de manera tal que no obstruya puentes, veredas, pasos peatonales, accesos vehiculares, áreas de estacionamiento ni la normal circulación, asegurando en todo momento condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y convivencia urbana.

Sin otro particular, me despido de Ud. muy atentamente.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen sectorial Municipalidad de Guaymallen Tercera Trocha - Acceso Este

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.